

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18 de abril de 2013 en ambos medios.

**3. Tramitación y procedimiento:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. *Valor estimado del contrato:* 77.520,66 euros, IVA excluido.

5. *Presupuesto base de licitación:* 38.760,33 euros/año, IVA excluido.

**6. Formalización del contrato:**

a) Fecha de adjudicación: 26 de abril de 2013.

b) Fecha de formalización del contrato: 30 de abril de 2013.

c) Contratista: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.

d) Importe o canon de adjudicación: 26.161,85, IVA excluido/año.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mejor precio ofertado.

Utebo, a 2 de mayo 2013. — El alcalde.

## UTEBO

**Núm. 5.367**

Por Inter Matic Cambios Automáticos, S.L., se ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para un taller mecánico de reparación de vehículos, con emplazamiento en avenida de Miguel Servet, nave 81, polígono El Aguila.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Utebo, a 22 de abril de 2013. — El alcalde.

## UTEBO

**Núm. 5.368**

Por GT Automóviles, S.C., se ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para un taller de reparación de automóviles, con emplazamiento en calle Letonia, nave 18, polígono La Casaza.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Utebo, a 22 de abril de 2013. — El alcalde.

## UTEBO

**Núm. 5.422**

Por decreto de Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2013 fueron aprobadas las siguientes listas cobratorias:

—Precio público por la realización de talleres municipales de actividades socioculturales durante el segundo trimestre del curso 2012-2013.

—Precio público por la prestación del servicio de atención infantil en los centros escolares durante el mes de abril de 2013.

Queda expuesta al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista cobratoria recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

**PLAZOS DE PAGO:**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada.

—Período voluntario: Desde el día 9 de mayo al 8 de julio de 2013.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

**FORMAS DE PAGO:**

Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, a 8 de mayo de 2013. — El alcalde.

## VELILLA DE EBRO

**Núm. 5.423**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, el proyecto de restauración de la iglesia de la Asunción, fase II y el estudio de seguridad y salud suscritos por el arquitecto don Daniel Moreno Domingo, se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento para deducir alegaciones. En caso de no producirse reclamaciones el proyecto se considerará aprobado definitivamente.

Velilla de Ebro, a 30 de abril de 2013. — La alcaldesa, P.O., Miguel Burgos Tella.

## VILAFRANCA DE EBRO

**Núm. 5.409**

Aprobado por la Alcaldía de Villafranca de Ebro mediante decreto número 39/2013 el expediente de enajenación de la hierba en la finca de la “Mejana, la Solada y el Pontón”, se dispone la apertura del procedimiento de selección del adjudicatario con sujeción a las cláusulas establecidas en el pliego de condiciones aprobado con fecha 3 de mayo de 2013, y de conformidad con el mismo se realiza la siguiente convocatoria:

1. La entidad adjudicataria es el Ayuntamiento de Villafranca de Ebro.

2. El objeto del contrato es la venta de hierba en la finca de la “Mejana, la Solada y el Pontón” y las formas de adjudicación la subasta.

3. El presupuesto base de licitación es de 6.820 euros, mejorable al alza, IVA excluido.

4. La garantía definitiva será del 5% del precio de adjudicación y la provisional no se establece.

5. La obtención de documentación e información del pliego de condiciones, en las oficinas municipales, sitas en plaza de España, número 1, o mediante fax o correo electrónico.

6. No se exige una clasificación específica.

7. Presentación de ofertas o solicitudes de participación: Las ofertas se presentarán en el modelo normalizado contenido en el pliego y se entregarán en las dependencias municipales, en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección Zaragoza (BOPZ), con arreglo a lo dispuesto en el pliego.

8. Apertura de ofertas: Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma en el sobre de referencia, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones económicas de las plicas que sean admitidas a la licitación. Dicho acto se celebrará en el lugar, día y hora fijados por resolución de la Alcaldía, que será publicada en el tablón de anuncios y en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

9. La Mesa de contratación elevará propuesta de adjudicación del bien al órgano de contratación competente, que resolverá lo que proceda, notificándose a los licitadores en los términos del pliego de condiciones aprobado.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad exigidos para la celebración de este contrato y cuyo importe no superen la cuantía de 70 euros serán de cuenta del adjudicatario.

Villafranca de Ebro, a 3 de mayo de 2013. — El alcalde.

## ZUERA

**Núm. 5.356**

Intentada la notificación a los ciudadanos extranjeros cuyos datos de identificación y de interés en el expediente se relacionan sin que esta se pudiera realizar por desconocerse el domicilio de los mismos, se procede a practicarla a través del presente anuncio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acto administrativo de notificación a los ciudadanos es el siguiente:

«Vista la Resolución de 28 de abril de 2005 de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCARP) que no sean renovadas cada dos años.

Visto que se ha recibido del INE el fichero de intercambio H50298IA.012, donde se han incluido las comunicaciones BBC 111 de los ENCARP, cuya inscripción caduca durante el mes de enero de 2013.

Atendido que se ha realizado un preaviso a los ENCARP informándoles de la fecha de caducidad de la inscripción.

Atendido que varias personas no han manifestado su voluntad expresa de renovar la inscripción.

**HE RESUELTO:**

Primero. — Declarar la caducidad de las inscripciones de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han manifestado su voluntad expresa de renovar la inscripción que a continuación se relacionan (expte. número P.E. 000-01/2013) y proceder a la baja de los mismos en el padrón municipal de habitantes, siendo la fecha de la baja la correspondiente a la notificación:

—Chen, Yehui

—Zernov, Anatoliy

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo a los interesados para que en el plazo de diez días procedan a renovar su inscripción en el padrón municipal de habitantes».

Lo que se notifica para su conocimiento y a efectos de personarse para la renovación en el plazo de diez días desde la publicación del presente anuncio, significándose que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso

contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zuera, a 2 de mayo de 2013. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

## Z U E R A

Núm. 5.357

Intentada la notificación a los ciudadanos extranjeros cuyos datos de identificación y de interés en el expediente se relacionan sin que esta se pudiera realizar por desconocerse el domicilio de los mismos, se procede a practicarla a través del presente anuncio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acto administrativo de notificación a los ciudadanos es el siguiente:

«Vista la Resolución de 28 de abril de 2005 de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCARP) que no sean renovadas cada dos años.

Visto que se ha recibido del INE el fichero de intercambio H50298IA.A12 donde se han incluido las comunicaciones BBC 111 de los ENCARP cuya inscripción caduca durante el mes de marzo de 2013.

Atendido que se ha realizado un preaviso a los ENCARP informándoles de la fecha de caducidad de la inscripción.

Atendido que varias personas no han manifestado su voluntad expresa de renovar la inscripción.

HE RESUELTO:

Primero. — Declarar la caducidad de las inscripciones de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han manifestado su voluntad expresa de renovar la inscripción que a continuación se relacionan (expte. número P.E. 000-03/2013) y proceder a la baja de los mismos en el padrón municipal de habitantes, siendo la fecha de la baja la correspondiente a la notificación:

—Kablov, Denys.

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo a los interesados para que, en el plazo de diez días procedan a renovar su inscripción en el padrón municipal de habitantes».

Lo que se notifica para su conocimiento y a efectos de personarse para la renovación en el plazo de diez días desde la publicación del presente anuncio, significándose que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zuera, a 2 de mayo de 2013. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

## Z U E R A

Núm. 5.454

De conformidad con el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha incoado de oficio expediente número P. No E. 000-3-2013, mediante resolución de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2013, para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio, por haberse comprobado que no residen en el mismo, a las siguientes personas:

### *Apellidos y nombre y país/nacionalidad*

Tomasz Swat, en representación del menor N.G.S. Polonia.

Claudiu Florin Gordan. Rumanía.

Gheorghe Aghiorghiesi. Rumanía.

Aliny Mery Bonfim Dos Santos. Portugal.

Intentada la notificación a los interesados sin que esta se hubiera podido llegar a realizar, se procede a practicarla a través del presente anuncio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se da vista del expediente por plazo de diez días desde la publicación del anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrán presentar cuantas alegaciones o documentos tengan por conveniente los interesados. En caso de no presentar alegaciones, se continuará con el procedimiento y se solicitará al Consejo de Empadronamiento informe favorable para proceder a dar de baja de oficio.

Zuera, 2 de mayo de 2013. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

# SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 1.568

Doña Carmen Yuste González de Rueda, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento ordinario número 216/2012-5, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios de calle Almagro, 18, frente a José Joaquín Gerona de la Figuera, se ha dictado sentencia, cuyos particulares son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 19/2013. — En Zaragoza, a 24 de enero de 2013. — En nombre de S.M. el Rey, doña María Begoña Miguel Abanto, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza y su partido, ha visto los presentes autos de procedimiento ordinario seguidos en este Juzgado con el número 216/2012-5 a instancia de Comunidad de Propietarios de calle Almagro, 18, de Zaragoza, con CIF núm. 50.475.664, representada por su presidente, y a efectos procesales por el procurador de los Tribunales don José Antonio García Medrano, y asistida por el letrado don Pedro A. Gil Márquez, sustituido en el acto de la audiencia previa por su compañera doña Beatriz Claramunt Beltrán, contra José Joaquín Gerona de la Figuera, en rebeldía procesal, que versan sobre reclamación de cantidad por impago de cuotas de la Comunidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Comunidad de Propietarios de calle Almagro, 18, de Zaragoza, con CIF núm. 50.475.664, representada por su presidente, y a efectos procesales por el procurador de los Tribunales don José Antonio García Medrano, y asistida por el letrado don Pedro A. Gil Márquez, sustituido en el acto de la audiencia previa por su compañera doña Beatriz Claramunt Beltrán, contra José Joaquín Gerona de la Figuera, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno al mencionado demandado a que abone a la actora la cantidad reclamada de 10.811,82 euros de principal, como importe debido a la Comunidad hasta la interposición de la demanda rectora del presente procedimiento, así como las cuotas que pueda adeudar hasta el momento de la ejecución de la sentencia, más los intereses legales correspondientes desde la interposición judicial, y los intereses por mora procesal del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la presente resolución. Todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas del presente proceso.

Notifíquese a las partes personadas esta resolución, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de veinte días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que se llevará al libro de sentencias de este Juzgado y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicho demandado José Joaquín Gerona de la Figuera en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza, a veinticuatro de enero de dos mil trece. — La secretaria judicial, Carmen Yuste González de Rueda.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 4.814

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 291/2013-I, por el fallecimiento sin testar de Mario Rubio Bellido, ocurrido en Zaragoza el día 7 de diciembre de 2011 en estado civil de viudo de María del Pilar Orea Maestro, fallecida el día 29 de agosto de 2011, nacido en Zaragoza e hijo de José y de Narcisa, sin descendencia, y habiendo premuerto sus ascendientes, promovido por María Celia Lon Rubio y José Miguel Lon Rubio, sobrinos carnales e hijos de la hermana del causante Celia Rubio Bellido, que ha renunciado a la herencia de su hermano mediante escritura notarial, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a once de marzo de dos mil trece. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 5.023

Doña Ana Rosa Igea Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento ordinario número 1.146/2012-C2, seguido a instancia de Redds 2003 Comunicación, S.L., frente a Redds 2003 Informática, S.L., se ha dictado sentencia en fecha 12 de abril